



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 229-2016/SENAMHI

Lima, 25 de octubre de 2016

### VISTO:

El Informe Legal N° 015-2016/SENAMHI-OAJ de fecha 25 de abril de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 1038-2016-PP/MINAM de fecha 21 de octubre de 2016 de la Procuraduría Pública del Ministerio del Ambiente.

### CONSIDERANDO:

Que, la primera parte del artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que los Procuradores Públicos ejercen la defensa jurídica del Estado, concordante con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 22.1 del artículo 22° de la citada norma legal que dispone que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente;

Que, el primer párrafo del artículo 22° del Reglamento de la precitada norma legal, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que el Procurador Público ejerce la representación y la defensa jurídica de los intereses del Estado Peruano; asimismo señala, que es obligación y atribución de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, de conformidad con el numeral 1) del artículo 37° de la indicada norma reglamentaria;

Que, en el Informe Legal del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre cada uno de los hechos expuestos en la demanda interpuesta por Benigno Lino Anastasio ante el Juzgado Civil de Tingo María;

Que, mediante Oficio N° 1038-2016-PP/MINAM, el Procurador Público del Ministerio del Ambiente solicita se le otorguen facultades para conciliar en el Expediente

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ

Judicial N° 0006-2016-0-1217-JR-LA-01, seguido por Benigno Lino Anastacio ante el Juzgado Civil de Tingo María contra el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, sobre pago de remuneraciones; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**

Autorizar al Procurador Público del Ministerio del Ambiente, Abogado Julio César Guzmán Mendoza y en el Abogado en quien delegue su representación para que pueda conciliar en la Audiencia de Conciliación respecto a la demanda sobre pago de remuneraciones, interpuesta por Benigno Lino Anastacio ante el Juzgado Civil de Tingo María contra el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, seguido con el Expediente N° 0006-2016-0-1217-JR-LA-01.

**Artículo 2°.- Publicidad**

La Secretaría General dispone la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

- SG
  - OAJ
  - Archivo
- 25.10.16  
NRB/JCC